

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. Benito Cuenca López (PP)
D. José Luis Patiño Esteban (PP)
D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP)
D^a. Beatriz León Casas (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
No Asiste: D. Félix Haro Cabrera (PSOE)

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas de fecha cuatro y veintiocho de abril de 2.014 cuyos borradores han sido distribuidos con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar las actas referenciadas del cuatro y veintiocho de abril de 2.014, en los términos que figuran en los borradores de las mismas facilitados con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 332 de fecha 27/3/2014 a la 548 de fecha 26/5/2014.

La Corporación queda enterada.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 9 PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL I.B.I.

La Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medias tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y su entrada en vigor a partir del 1 de enero del 2013 introduce algunas modificaciones en la Ley reguladora de haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en concreto añade dos nuevos apartados al artículo 74, siendo el 2 quater el que sería de aplicación.

En relación con la modificación del artículo 3 de la Ordenanza del IBI basada en la incorporación al mismo de lo establecido en el artículo 74 2 quater del TRLHL, que dice textualmente: "Los Ayuntamiento mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros", se procede a informar lo siguiente:

La modificación propuesta consiste en bonificar en un 40 % la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, definidas estas para aquellas entidades públicas o privadas cuyo objeto social esté relacionado con la asistencia a personas mayores dependientes y personas con discapacidades psíquicas y/o físicas.

Vistos los informes que figuran en el Expediente y concretando la modificación propuesta, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º Incluir el apartado h) en el artículo 3 de la Ordenanza en el que se regulan las Bonificaciones sobre la cuota íntegra del impuesto:

h) De conformidad con el artículo 74 2 quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fija una bonificación del 40 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, definidas estas para aquellas

entidades públicas o privadas cuyo objeto social esté relacionado con la asistencia a personas mayores dependientes y personas con discapacidades psíquicas y/o físicas. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2º Proceder a la tramitación de dicha modificación con las publicaciones en el BOP hasta su entrada en vigor.

3º Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

4º.- SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA AL SERVIICO DE ATM DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 140/2014.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al procedimiento abreviado número 140/2014 interpuesto por D^a. Manuela Redondo Martínez por asunto referente a comunicación de resolución definitiva en vía administrativa sobre expediente de Responsabilidad Patrimonial contra esta Administración.

Interviene la Sra. Portavoz del PSOE, para indicar que la justicia gratuita se concede en cuanto a los abogados, ¿y con respecto a los procuradores?. Interviene el Sr. Secretario para aclarar que en primera instancia no es necesaria la representación de abogado y procurador, únicamente cuando es necesaria presentar la demanda ante TSJ de CLM. Tanto en los casos en los que por ser necesario el recurso a instancias superiores o se interponga el recurso en 1ª instancia ante TSJ la representación mediante procurador supone pagar los honorarios de los mismos a este Ayuntamiento, en base a lo acordado por este Ayuntamiento cuando se solicitó la asistencia jurídica gratuita a ATM con carácter general.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

4º MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa interviene para abrir el turno de mociones, ruegos y preguntas.

En base a lo preceptuado por el artículo 91.4 del ROF, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Si así fuere se justificará la urgencia de la moción, votándose la misma acto seguido para en su caso proceder a su debate.

Se justifica por parte de la Sra. Alcaldesa que la 1ª moción "Moción presentada con motivo del aumento del contingente arancelario de ajo chino" se presentó en un principio por parte del Grupo Socialista y que su grupo considera unirse a la misma y presentarla conjuntamente.

Presentada conjuntamente se vota la urgencia, y como no podía ser de otra manera, por unanimidad se acuerda proceder a su debate y adopción de acuerdo.

Interviene el Sr. Portavoz del P.P. para dar lectura a la siguiente moción:

PRONUNCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DE AJO CHINO.

El ajo es uno de los cultivos más importantes en Castilla-La Mancha siendo la primera productora tanto a nivel nacional como europeo y en localidades como San Clemente, su relevancia socioeconómica es muy importante.

Recientemente la Unión Europea ha formalizado un nuevo acuerdo comercial con China que supone incrementar en 12.375 toneladas el contingente arancelario de la UE asignado a este país.

En concreto, este acuerdo adoptado como consecuencia de la adhesión de Bulgaria y Rumanía en el 2007, supone un aumento de un 21% con respecto al total del contingente anterior de 58.870 toneladas y un 36% más con respecto al contingente de 33.700 toneladas asignadas a China. El acuerdo no guarda unos mínimos criterios de proporcionalidad ya que la población de ambos países representa el 6% del total europeo.

Por otra parte y de cara al futuro podrían plantearse nuevos incrementos del contingente como consecuencia de las nuevas adhesiones a la Unión lo que agravaría aun más la situación.

En España, y concretamente en esta zona, los precios de los ajos en esta campaña están en unos límites extremadamente bajos y a pocas semanas de que comience la recolección en una nueva campaña las existencias alcanzan unos volúmenes preocupantes. Por eso la entrada de más cantidad de ajos chinos preocupa enormemente al sector productor, ya que se pondría en grave riesgo la presente y futura rentabilidad del cultivo del ajo y provocaría irremediablemente el hundimiento de la economía de nuestros pueblos.

Entendemos que el ajo es un producto valioso para nuestro Pueblo y para nuestra Región y compartimos la preocupación de nuestros agricultores ante el acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y China.

Desde el Ayuntamiento de San Clemente seguiremos apoyando a nuestros

productores de ajos frente a la competencia desleal que supone la entrada de producto de otros países que distorsionan el mercado interior nacional y europeo, e insistiremos en que se tengan en cuenta la opinión tanto del sector como de las administraciones de las principales regiones productoras en los acuerdos que se tomen en la Unión Europea.

En consecuencia con el fin de apoyar de manera conjunta los intereses del sector ante la Unión Europea, solicitamos que por parte de los gobiernos de Castilla La Mancha y de España se continúe con la realización de todos los esfuerzos, políticos y técnicos para que se revisen estos acuerdos en el seno del Consejo Europeo, a fin de que se actualice el arancel a este producto y se modifique a la baja la cifra aprobada, ya que es posible que no se haya calculado convenientemente en relación al incremento de población que para la Unión Europea supone la incorporación de los dos países aludidos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero: Instar al Gobierno de Castilla La Mancha y al Gobierno de España a:

1. Seguir realizando ante las Instituciones Europeas las gestiones necesarias para rebajar las cifras actuales del contingente de ajos con China.
2. Informar al sector productor de las gestiones realizadas.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de CLM y al Ministerio de Agricultura.

A continuación y ante la existencia de una 2ª moción, toma la palabra la concejal Dª Mª Paz Martínez Angulo para justificar la urgencia de esta moción presentada diciendo textualmente: "El motivo de la moción es hacer llegar nuestro apoyo y reconocimiento a un colectivo que desde hace unos años está sufriendo el abandono económico por parte de la Junta. Y es desde hace tres años, son decenas de bibliotecas públicas las que se han cerrado, y las que siguen abiertas han quedado estancadas, sin capacidad de actualizar su catálogo ni de ofertar ningún tipo de actividad.

Nos preocupa, sobre todo, porque evidentemente son las zonas rurales las que más afectadas se están viendo; zonas en las que una biblioteca es parte de engranaje de acceso a la cultura y al conocimiento, siendo en muchas ocasiones el único lugar donde los estudiantes pueden acceder al material que necesitan o una conexión a internet.

Nos gustaría que fuese un apoyo unánime y que hiciésemos ver que la idea de centralizar los servicios en las capitales puede traer consecuencias nefastas para los núcleos rurales.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa, manifestando:

No creemos que esta moción sea urgente porque desde la Junta ya se está trabajando para sacar más ayudas a bibliotecas.

Hay que recordar que en el 2011 el PSOE no sacó la ayuda a contratación de bibliotecarios y no recuerdo que hubiera tantas protestas o mociones al respecto, por lo que se denota que se está utilizando de manera partidista, demagógica y falsa.

En el 2012 el gobierno del PP sí convocó las ayudas para contratación de bibliotecarios, San Clemente fue beneficiaria de ella, con lo que se demuestra la voluntad de mantener estas ayudas para ayudar a los municipios a que tengan biblioteca pública.

Se apoya a las bibliotecas y bibliotecarios. La Junta también sacó subvenciones para fondos bibliográficos a lo que el Ayuntamiento de San Clemente también la solicitó, nos concedieron 1900 euros y otro ejemplo actualmente es la línea de ayudas que ha sacado la diputación para adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas, y San Clemente también la ha solicitado.

No coincidimos plenamente con el manifiesto que exponen los bibliotecarios. Por ejemplo los datos que dan de cierre no responden a la realidad: No son 42 las bibliotecas cerradas, son 4 realmente las bibliotecas que han cerrado siendo obligatoria prestar el servicio en ese municipio.

- menores de 1000 habitantes (no obligatorio)
- Unas salas de lectura que no cumplían los requisitos para ser bibliotecas
- Otras se sigue prestando en otras bibliotecas del municipio

No es cierto que exista un desmantelamiento de la red de bibliotecas.

La Junta mantiene la red de bibliotecas con todas sus garantías de prestación de servicio público. Hay 500 bibliotecas municipales en CLM, por lo que están atendidos la mayoría de los ciudadanos, también con bibliobuses.

A continuación, sometida a votación la urgencia de la moción expuesta, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor de la no urgencia: 8
- Votos a favor de la urgencia: 4
-

Por tanto no se justifica la urgencia de la moción no siendo la misma sometida a debate y posterior adopción de acuerdo, conforme a lo establecido por la normativa reguladora.

No existen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

